

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

31.098/06. **Resolución de la Generalitat de Catalunya, Departament de Treball i Indústria, Direcció General d'Energia i Mines, Subdirecció General d'Energia, Secció d'Instal·lacions Elèctriques, por la que se otorga la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica, en el término municipal de Vallbona de les Monges (exp. 05/27420 ref. H-9710-RSE).**

La empresa Corporación Energía Hidroeléctrica de Navarra, S. A., con domicilio social en la calle Yanguas y Miranda, núm. 1-5, Pamplona, ha solicitado ante los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria de Lleida la autorización administrativa, la declaración en concreto de utilidad pública y la aprobación del Proyecto de ejecución para la construcción de la instalación eléctrica proyecto de ejecución de la subestación Tallat 220/66/12 kV, en el término municipal de Vallbona de les Monges (L'Urgell).

En cumplimiento de los trámites que establecen el artículo 6 del Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, y los artículos 125 y 144 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la solicitud mencionada se ha sometido a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4461, de 2.9.2005; en el BOE núm. 210, de 2.9.2005, y en el diario Segre de fecha 31.8.2005.

De acuerdo con lo que prevé el artículo 146 del mencionado Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se solicitó un informe al Ayuntamiento de Vallbona de les Monges, que emite informe favorable a los solos efectos de la autorización administrativa por el Departamento de Trabajo e Industria de la mencionada instalación.

En fecha 23 de enero de 2006 la empresa Acciona Energía, SA, manifiesta que Corporación Energía Hidroeléctrica de Navarra, S. A., ha cambiado su denominación social adoptando el nombre de Acciona Energía, S. A. (aporta escritura acreditativa).

Visto el informe favorable del Servicio Territorial del Departamento de Trabajo e Industria en Lleida;

Cumplidos los trámites administrativos que disponen la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

1. Otorgar la autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica proyecto de ejecución de la subestación Tallat 220/66/12 kV a la empresa Acciona Energía, S. A., en el término municipal de Vallbona de les Monges.

2. Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza. Esta declaración de utilidad pública lleva implícita la ocupación urgente de los bienes y derechos afectados que se sometieron a información pública en el Anuncio publicado al DOGC núm. 4461, de 2.9.2005, y comporta las afecciones que se describen y las que hubiesen podido aflorar o modificarse en la tramitación de este expediente.

3. Aprobar el Proyecto de ejecución de esta instalación, con las características técnicas siguientes:

La subestación, en su puesta en marcha, tendrá la siguiente configuración:

Sistema de 220 kV en intemperie, dispondrá de una única posición con la típica configuración de línea-transformador.

Transformador de potencia de 220/66 kV 150 MVA. Sistema de 66 kV en intemperie, esquema de simple barra, compuesto por:

- 2 posiciones de transformador.
- 1 posición de línea.

Transformador de potencia trifásico 66/12 kV 55 MVA, de intemperie, aislado en aceite mineral, con regulación de vacío.

Sistema de 12 kV, esquema de simple barra, tipo interior con:

- 3 celdas de línea.
- 1 celda de transformador de potencia.
- 1 celda de transformador de servicios auxiliares.

Se montará una reactancia trifásica de puesta a tierra en la salida de 12 kV de cada transformador de potencia.

1 transformador de servicios auxiliares, montado en interior, que será alimentado desde su celda correspondiente.

Se dispondrá de un edificio de control y celdas de una sola planta. El edificio dispondrá también de zona de oficinas y servicios.

Sistema de puesta a tierra.

Finalidad: la subestación forma parte de la infraestructura necesaria para la conexión de diferentes parques eólicos al objeto de transportar la energía eólica producida y evacuarla a la red general de alta tensión.

Presupuesto: 2.389.301,27.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que dispone la normativa antes mencionada, como también el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y se somete a las condiciones especiales siguientes:

1. Las instalaciones se deben hacer de acuerdo con el Proyecto técnico firmado por el ingeniero industrial señor David Gavín Asso, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña. Demarcación Lleida con el número 30086, de fecha 1.6.2005 con las variaciones que, si procede, se soliciten y se autoricen.

2. La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de disposiciones de aplicación general.

3. La empresa titular es la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

4. El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada es de dos años a contar de la fecha de publicación de esta Resolución en el Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya.

5. El Servicio Territorial del Departamento de Trabajo e Industria en Lleida y la Dirección General de Energía y Minas pueden llevar a cabo, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

6. A tal fin, el titular de la instalación comunicará al órgano administrativo mencionado el comienzo de las obras, las incidencias dignas de mención que se produzcan durante la ejecución y también su finalización.

La comunicación del final de las obras se acompañará con el certificado de dirección y acabamiento de instalación que acredite que se ajustan al Proyecto de ejecución aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y las disposiciones antes mencionadas y, si se tercia, se adjuntarán los actos de las pruebas llevadas a cabo.

7. La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento, por parte del titular de la instalación, de las condiciones que se imponen.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o las licencias de competencia de otros organismos o entidades

públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero Trabajo e Industria (c. Provenca, 339, 08037 Barcelona), en el plazo de un mes contado desde el día después que se haya publicado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, según la redacción que hace la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Barcelona, 7 de abril de 2006.—Director General de Energía y Minas, Josep Isern i Sitjà.

31.107/06. **Anuncio del Departamento de Trabajo e Industria de los Servicios Territoriales de Lérida, de información pública sobre la solicitud de autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo canalizado en el camino de Els Horts y en la calle Font de Caps en la población de Talarn (Pallars Sobirà) (exp. 25-00003850-2006).**

De acuerdo con el procedimiento de autorización administrativa regulado por el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de los hidrocarburos, así como de las obligaciones y derechos establecidos en los artículos 74 y 75 de la misma ley, desarrollada a nivel reglamentario por el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, mediante el cual se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (BOE de 31 de diciembre de 2002), resultando de aplicación en la actividad de distribución de GLP canalizado, cuyas características se definen a continuación:

Peticionario: Repsol Butano, S. A.

Objeto: Obtener la autorización administrativa para el suministro de gas licuado del petróleo canalizado en el camino de Els Horts y en la calle Font de Caps en la población de Talarn (Pallars Sobirà) (exp. 25-00003850-2006).

Usuarios previstos: 48 viviendas más las escuelas.

Presupuesto: 21.549,60 euros.

Características principales de la instalación:

Estación de GLP.

Número de depósitos: Uno.

Capacidad unitaria: 19 m³.

Capacidad total: 19 m³.

Disposición: Aérea.

Vaporización: Natural.

Red de distribución:

Material: Polietileno de media densidad SDR 11.

Diámetros: 63,40 mm.

Presión de servicio: 1,75 kg/cm².

Longitud total: 244,636 m.

Esta autorización se solicita respetando, en todo caso, los derechos de las autorizaciones administrativas otorgadas anteriormente a otras sociedades distribuidoras que se puedan ver afectadas.

Se publica para que todas las personas o entidades que se consideren afectadas puedan examinar el proyecto y, si procede, presentar las alegaciones que crean oportunas ante los Servicios Territoriales de Trabajo e Industria de Lleida, avenida del Segre, núm. 7, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Lleida, 27 de marzo de 2006.—La Directora de los Servicios Territoriales, en funciones, Pilar Nadal i Reimat.

31.405/06. **Resolución de fecha 24 de abril de 2006, de la Dirección General de Energía y Minas, de autorización administrativa del parque eólico «Molinars», en el término municipal de Colera (comarca de l'Alt Empordà) (exp. 1006302/97).**

TRI/2006, de 19 de abril, por la que se otorga a la empresa Parc Eólico de Molinars, S. L., la autorización